



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N°033 – 2024 – MDSD-CM

SANTO DOMINGO, 25 DE ABRIL DE 2024

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

VISTO:

La Carta N° 01-2024 -MDSD-CRM, de fecha 25 de Abril del 2024, presentado por los Señores Regidores Municipales y Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y concejos regionales previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y se fortalece el ejercicio de su función de fiscalización de la pública como atribución del Concejo Municipal y el Consejo Regional, con la asignación de recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario.

Que, con Acuerdo de Concejo Extraordinario N°021-2024-MDSD-CM, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), donde en su artículo primero, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, periodo 2024.

Que, mediante Carta N° 01-2024- MDSD-CRM, de fecha 25 de abril del 2024, presentado por los Señores/as Regidores /as Municipales, donde solicitan la Aprobación de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal a realizarse los meses de mayo y junio detallando el presupuesto estimado para las siguientes materias a fiscalizar: Fiscalización de las Obras Publicas que se encuentran en ejecución y por ejecutar, con presupuesto de S/. 3,700.00 (tres mil setecientos y 00/100 soles), lo desarrollara la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Fiscalización de Servicios Públicos de la Entidad, con presupuesto de S/. 1,000.00 (mil y 00/100 soles) lo desarrollara la Comisión de Salud, Saneamiento y Gestión Ambiental, Fiscalización de Programas Sociales, con presupuesto de S/. 1,000.00 (mil y 00/100 soles) lo desarrollara la Comisión de Fortalecimiento Institucional y en sesión de concejo ordinaria de la misma fecha, se aprobó el programa de acciones de fiscalización.

